II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

6498

CORRECCION de erratas del Real Decreto 388/1994, de 25 de febrero, por el que se destina a los Magistrados que se relacionan, como consecuencia del concurso resuelto por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial.

Advertida errata en el texto del Real Decreto 388/1994, de 25 de febrero, por el que se destina a los Magistrados que se relacionan, como consecuencia del concurso resuelto por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 65, de fecha 17 de marzo de 1994, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 8793, primera columna, apartado 33, línea tercera, donde dice: «... número 2 de Barcelona,...», debe decir: «... número 2 de Badalona,...».

6499

ACUERDO de 15 de marzo de 1994, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se nombran Magistrados suplentes y Jueces sustitutos para el año judicial 1993-94, en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

En virtud de delegación conferida por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión de 3 de octubre de 1989, ratificada en la de 22 de abril de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo), la Comisión Permanente de dicho Consejo, en su reunión del día de la fecha, ha acordado:

Primero.—Resolver el concurso convocado por acuerdo del Pleno de 17 de noviembre de 1993 (*Boletín Oficial del Estado» del 25) respecto del Tribunal Superior de Justicia de Canarias y, en consecuencia, nombrar Magistrados suplentes y Jueces sustitutos para el año judicial 1993-94, en el ámbito del indicado Tribunal Superior de Justicia, con expresión de las vacantes que se indican en anexo.

Segundo.—Los Magistrados suplentes y Jueces sustitutos nombrados que ejerciesen cualquier empleo, cargo, profesión o actividad comprendidos en alguno de los supuestos mencionados en el artículo 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deberán optar en el plazo de ocho días por uno u otro cargo o cesar en la actividad incompatible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del acuerdo reglamentario de 15 de junio de 1987 sobre Juces en régimen de provisión temporal, Magistrados suplentes y Jueces sustitutos.

Tercero.—De conformidad con lo dispuesto en las bases décima y undécima de la convocatoria:

Quienes resultasen nombrados Magistrado suplente o Juez sustituto prestarán juramento o promesa en los términos del artículo 318 y conforme a lo establecido en el artículo 321, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial, antes de tomar posesión del cargo. El plazo posesorio será de tres días, contados a partir del juramento o promesa y, en todo caso, el de veinte días naturales

computados a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Estarán dispensados del requisito del juramento o promesa quienes lo hubieran ya prestado por haber ocupado con anterioridad el cargo de Magistrado suplente o Juez sustituto. En este caso, deberán posesionarse del cargo en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Se entenderá que renuncian al cargo quienes no compareciesen a prestar el juramento o promesa o a tomar posesión dentro de los plazos establecidos y sin haber alegado justa causa.

Cuarto.—Los nombramientos tendrán efecto durante el año judicial 1993-94, es decir, desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el 31 de agosto de 1994.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, computados de fecha a fecha, desde la de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de marzo de 1994.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

ANEXO

Tribunal Superior de Justicia de Canarias

Magistrados suplentes

Tribunal Superior de Justicia de Canarias-Las Palmas:

Suay Rincón, José Juan.

Audiencia Provincial de Las Palmas:

Alcaide Alonso, Ricardo.

Saavedra Gallo, Pablo Manuel.

Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife:

López Fragoso Alvarez, Tomás.

Jueces sustitutos

Arrecife:

León Saavedra, Diana Rosa de.

Granadilla de Abona:

Martin Martin, Elena María.

La Laguna:

Soto Arteaga, Elisa Isabel.

Puerto de la Cruz:

Vasallo Morilla, Cristina.

Puerto del Rosario:

Rojas Rojas, María del Mar.

Santa Cruz de Tenerife:

Díaz de Losada Hamilton, Pilar.

Santa María de Guía:

Holgado Vázquez, María Soledad.

Se declaran vacantes las siguientes plazas:

Tribunal Superior de Justicia-Las Palmas: Una plaza de Magistrado suplente

Arrecife: Una plaza de Juez sustituto.